



## Antena 3 Televisión

Antena 3 de Televisión, S.A. y, en su nombre, Dña. Carmen Rodríguez, en su condición de Vicesecretario del Consejo de Administración, comunica los siguientes

### HECHOS RELEVANTES

**PRIMERO.-** El Consejo de Administración de Antena 3 de Televisión, S.A., en su reunión del día 30 de marzo de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar la formulación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A., y de su Grupo consolidado, así como la propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2003.

Se acompaña como anexo la información relativa a las diferencias existentes entre dichas cuentas anuales formuladas por el Consejo y la información financiera comunicada a la CNMV el 26 de febrero de 2004.

**SEGUNDO.-** En la Memoria Consolidada, en el apartado *Acontecimientos posteriores al cierre*, y en relación con el laudo dictado en el procedimiento arbitral entre la sociedad filial UNIPREX y Grupo Radio Blanca, figura el párrafo que seguidamente se transcribe:

*En virtud de lo anterior, se ha dotado una provisión para riesgos y gastos a corto plazo, con cargo al epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2003, por importe de 193.000.000 euros y registrándose, así mismo, su efecto fiscal por importe de 67.550.000 euros dentro del abono realizado al "Impuesto sobre Sociedades" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2003, resultando un efecto neto global por importe de 125.450.000 euros.*

**TERCERO.-** Como consecuencia de la citada provisión, los fondos propios del Grupo consolidado se reducen de 377 millones de euros, contemplados en el cierre del año notificado a la CNMV el día 26 de febrero de 2004, a 252 millones de euros.

**CUARTO.-** A pesar de que el laudo arbitral es de fecha 15 de marzo de 2004, de conformidad con la normativa contable sobre "hechos posteriores", el impacto debe quedar reflejado a 31 de diciembre de 2003, por ser un hecho posterior al cierre del ejercicio pero cuyas circunstancias causantes son anteriores a la finalización del mismo, cuantificables y puestas de manifiesto antes de la formulación de las cuentas anuales.

**QUINTO.-** Además y para solventar la confusión que pueda derivarse de las distintas informaciones periodísticas aparecidas sobre este asunto en los últimos días, consideramos conveniente señalar que cualesquiera cuestiones derivadas del contrato de compraventa de Uniprex, suscrito el 30 de abril de 2002, afectan exclusivamente a sus firmantes: Grupo Admira Media, S.A.U. (Grupo Telefónica) y Publicidad 3, S.A.U. (Grupo Antena 3), y en ningún caso a sus accionistas individualmente considerados.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), a 2 de abril de 2004.

## **ANEXO: Diferencias respecto a la información comunicada el 26 de febrero de 2004**

Con posterioridad a la citada fecha de comunicación de los Estados Financieros del Grupo Antena 3, se ha notificado a Uniprex, S.A.U., el laudo arbitral sobre los procesos de arbitraje entablados por ambas partes para aclarar las discrepancias existentes en la interpretación de determinadas cláusulas del contrato suscrito entre Uniprex, S.A.U. y el Grupo Radio Blanca. (Hecho relevante comunicado con fecha 16 de marzo de 2004).

El laudo se resume en los siguientes puntos:

- a) Declara resuelto y extinguido el contrato firmado por Uniprex, S.A.U. y Grupo Radio Blanca, el 27 de julio de 2001.
- b) Declara que el mencionado contrato entra en fase de liquidación, durante el periodo de doce meses, contado desde el día de la notificación del laudo, finalizado el cual, Grupo Radio Blanca deberá haber abandonado y dejado de utilizar las emisoras, centros de emisión, estudios, instalaciones, equipos y oficinas y se extinguirán las relaciones comerciales y técnicas.
- c) Condena a Uniprex, S.A.U. al pago de las siguientes cantidades:
  - 166.516.876 euros, en concepto de cláusula penal, ya moderada
  - 8.252.024 euros, como indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato.
  - 5.009.830,58 euros, más los intereses legales desde el 6 de julio de 2003 hasta la fecha de su pago, por la liquidación de las cantidades mínimas garantizadas por la publicidad en los aproximadamente cinco meses comprendidos entre el 1 de enero y el 6 de junio de 2003.
  - La cantidad que resulte de la aplicación de la liquidación del periodo transcurrido desde el 6 de junio de 2003 y el 15 de marzo de 2004, inclusive.
  - 64.662,52 euros, por la reclamación de otros conceptos.

A pesar de que el laudo arbitral es de fecha marzo de 2004, de acuerdo con la normativa contable sobre "hechos posteriores", el "impacto" debe quedar reflejado a 31 de diciembre de 2003 al ser un hecho posterior al cierre del ejercicio pero cuyas circunstancias causantes son anteriores a la finalización del mismo, cuantificables y puestas de manifiesto antes de la formulación de las Cuentas Anuales.

A 31 de diciembre de 2003, Uniprex, S.A.U. ha registrado en sus Estados Financieros el pasivo a corto plazo derivado de la resolución del laudo con cargo al epígrafe de gastos extraordinarios; Publicidad 3 y Antena 3 de Televisión han registrado las correspondientes provisiones de cartera. El efecto final se traslada a los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2003.

Las principales variaciones en el Activo del Balance del Grupo Antena 3 son consecuencia del proceso de baja contable de los inmovilizados asociados al contrato con el Grupo Radio Blanca y la generación de créditos fiscales por las pérdidas adicionales causadas por el registro del laudo antes mencionado. En cuanto al Pasivo, el registro contable del laudo arbitral afecta tanto a los fondos propios como a los pasivos a corto plazo, aunque este epígrafe es parcialmente compensado por la aplicación de la provisión dotada por la depreciación de los activos que se mencionaban anteriormente.

Respecto a los cambios en las aportaciones al Resultado Consolidado, éstas se deben al registro del laudo arbitral y a la reclasificación de las amortizaciones de los fondos de comercio a los resultados de las filiales que generan dichos fondos de comercio, principalmente Movierecord y Uniprex, S.A.U.

El registro por Uniprex, S.A.U. en sus Estados Financieros de la estimación de gastos por el laudo antes mencionado, provoca que esta sociedad se encuentre incurso en el supuesto previsto en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece que una sociedad deberá disolverse a no ser que su capital social se aumente o se reduzca en la medida suficiente o se adopten otros acuerdos que restablezcan el equilibrio patrimonial.

Como ha quedado dicho, los Estados Financieros de Antena 3 y Sociedades dependientes recogen el impacto patrimonial derivado del laudo arbitral. No obstante, a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales se está realizando el análisis y evaluación de las consecuencias financieras, legales y mercantiles del mencionado laudo, así como de las diferentes alternativas de actuación, incluida la posible reclamación a terceros, dentro de los límites y plazos previstos por la legislación relativa a los diversos aspectos relacionados con dichas consecuencias. Sin embargo, se estima que de las diferentes alternativas y decisiones no se derivarán gastos o pérdidas superiores a las registradas en las cuentas anuales de 2003, como consecuencia de lo descrito anteriormente.

En este contexto, el Consejo de Administración de Antena 3 de Televisión, S.A., en su reunión del día 30 de marzo de 2004, tomó conocimiento de que el Consejo de Administración de su filial unipersonal, Uniprex, S.A.U., celebrado también en la misma fecha, con carácter inmediatamente anterior, había decidido interponer recurso de anulación del laudo recaído en el procedimiento arbitral seguido entre esa Compañía y Grupo Radio Blanca. Asimismo decidió someter a la próxima Junta General de accionistas de la Compañía la adopción de las medidas necesarias para el mantenimiento de la estabilidad de Uniprex, S.A.U. y requerir fehacientemente a Grupo Admira Media, S.A.U. (o la Sociedad que la haya sucedido) para que asuma todas las consecuencias derivadas del laudo recaído en el procedimiento arbitral seguido entre Uniprex, S.A.U. y Grupo Radio Blanca, manteniendo indemne y a salvo de ellas al Grupo Antena 3, con expresa reserva, caso de que el requerimiento no resulte atendido, del inicio de aquellas acciones judiciales que resulten necesarias o convenientes en orden a la mejor defensa de los intereses del Grupo Antena 3.

| VARIACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADOS        | CONSOLIDADO      |                  |                  | ANTENA 3 TELEVISIÓN |                  |                  | UNIPREX          |                 |                  |
|-------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|
|                                           | 2003             | 2003 Inicial     | Variación        | 2003                | 2003 Inicial     | Variación        | 2003             | 2003 Inicial    | Variación        |
| <b>Miles de Euros</b>                     |                  |                  |                  |                     |                  |                  |                  |                 |                  |
| Ingresos Netos                            | 668.321          | 668.327          | (6)              | 538.923             | 538.923          |                  | 83.024           | 83.024          |                  |
| Gastos de Explotación                     | 557.597          | 557.447          | 150              | 426.099             | 426.099          |                  | 79.537           | 79.537          |                  |
| <b>Resultado Bruto de Explotación</b>     | <b>110.724</b>   | <b>110.880</b>   | <b>(156)</b>     | <b>112.824</b>      | <b>112.824</b>   |                  | <b>3.487</b>     | <b>3.487</b>    |                  |
| <b>Resultado Actividades Ordinarias</b>   | <b>63.569</b>    | <b>63.823</b>    | <b>(254)</b>     | <b>88.045</b>       | <b>88.045</b>    |                  | <b>(3.799)</b>   | <b>(3.799)</b>  |                  |
| Resultados Extraordinarios                | (384.338)        | (191.183)        | (193.155)        | (324.058)           | (198.607)        | (125.450)        | (233.814)        | (40.814)        | (193.000)        |
| <b>Resultados antes de Impuestos</b>      | <b>(320.769)</b> | <b>(127.360)</b> | <b>(193.409)</b> | <b>(236.013)</b>    | <b>(110.563)</b> | <b>(125.450)</b> | <b>(237.613)</b> | <b>(44.613)</b> | <b>(193.000)</b> |
| Impuesto sobre Sociedades                 | (113.840)        | (46.046)         | (67.794)         | (27.662)            | (27.595)         | (67)             | (81.948)         | (14.398)        | (67.550)         |
| <b>Resultados atribuidos a Sociedades</b> | <b>(206.528)</b> | <b>(81.196)</b>  | <b>(125.332)</b> | <b>(208.351)</b>    | <b>(82.968)</b>  | <b>(125.383)</b> | <b>(155.665)</b> | <b>(30.215)</b> | <b>(125.450)</b> |

**APORTACIONES AL RESULTADO CONSOLIDADO**

| Miles de Euros      | 2003             | 2003 Inicial    | Variación        |
|---------------------|------------------|-----------------|------------------|
| ANTENA 3 TELEVISION | (35.646)         | (46.700)        | 11.054           |
| UNIPREX             | (158.920)        | (29.954)        | (128.966)        |
| OTROS               | (11.962)         | (4.542)         | (7.421)          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>(206.528)</b> | <b>(81.196)</b> | <b>(125.332)</b> |

**VARIACIÓN EN BALANCE**

| Miles de Euros                             | CONSOLIDADO    |                |               |
|--------------------------------------------|----------------|----------------|---------------|
|                                            | 2003           | 2003 Inicial   | Variación     |
| Accionistas por desembolsos no exigidos    | 90             | 90             |               |
| Inmovilizado                               | 245.841        | 187.186        | 58.655        |
| Fondo de Comercio de Consolidación         | 137.541        | 137.541        |               |
| Gastos a distribuir en varios ejercicios   | 1.717          | 1.720          | (3)           |
| Activo Circulante                          | 495.823        | 498.837        | (3.014)       |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                        | <b>881.012</b> | <b>825.375</b> | <b>55.637</b> |
| Fondos Propios                             | 251.573        | 376.905        | (125.332)     |
| Socios Externos                            | 875            | 1.159          | (284)         |
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 13             | 0              | 13            |
| Provisiones para Riesgos y Gastos          | 78             | 78             |               |
| Acreedores a Largo Plazo                   | 97.715         | 97.820         | (105)         |
| Acreedores a Corto Plazo                   | 530.758        | 349.413        | 181.345       |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                        | <b>881.012</b> | <b>825.375</b> | <b>55.637</b> |